



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : DEBBIE PAOLA GUIZA VERNAZA
DEMANDADO : HUBER GUIZA HERREÑO
RADICACION : 2020-00003

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

El día 17 de marzo de 2022, se encontraba programada audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual fue fijada por auto de fecha 29 de octubre de 2021 y notificada por estado el 02 de noviembre del mismo año, a dicha audiencia no asistieron ni la parte demandante ni la parte demandada representada por Curador Ad-Litem, por lo cual se les concedió el término de tres (3) días conforme lo dispone el numeral 3º ídem, sin que dentro del mismo las partes justificaran su inasistencia.

Establece el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso que “(...) **Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.** (...)” (Negrita por el Despacho).

Atendiendo la normativa expuesta, y como quiera que tanto la parte demandante como la parte demandada, no presentaron justificación de su inasistencia a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se dará aplicación a la norma indicada y en consecuencia, se ordenará la terminación del presente proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS interpuesta por la señora DEBBIE PAOLA GUIZA VERNAZA en contra del señor HUBER GUIZA HERREÑO, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, conforme se indicó en este proveído.

SEGUNDO. Por secretaría déjense las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 16 del 02 de mayo de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria